



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17688529-GDEBA-DPAEISMSALGP - Cambio de Categoría - JUVE y Ot. [4]

VISTO el EX-2021-17688529-GDEBA-DPAEISMSALGP, por el cual se propicia el cambio de categoría de varias becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas Asistenciales “Acceso e Inclusión en Salud”, aprobado por RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas Asistenciales “Acceso e Inclusión en Salud”, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, que desarrolla la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, siendo su implementación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, con prórroga a convenir, pudiendo reasignarse tareas y/o sedes en virtud de la planificación anual;

Que por las presentes actuaciones se gestiona el cambio de categoría de las becas asistenciales asignadas a las personas que se detallan en el IF-2021-21761888-DPTCYCGMSALGP y que por RESO-2021-344-GDEBA-MSALGP, se asignaron las becas asistenciales en favor de JUVE Nadia Estefanía, CORRADINI Lara y ROBLEDO Laura Marisa, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y por RESO-2021-1831-GDEBAMSALGP se asignó la beca asistencial a SUAREZ Elías Gastón, durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, en el marco del Programa de Becas Asistenciales “Acceso e Inclusión en Salud”;

Que en números de ordenes 13, 14, 15 y 17, presentan la documentación respaldatoria para realizar lo antes mencionado;

Que en número de orden 3, la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud,

solicita el cambio de categoría de varias becas asistenciales en el marco del Programa de Becas Asistenciales “Acceso e Inclusión en Salud”;

Que prestan conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en números de orden 5 y 26 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, cambian las categorías de las becas asistenciales asignadas a las personas que se detallan en el IF-2021-21761888- DPTCYCGMSALGP, con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, en el marco del Programa de Becas Asistenciales “Acceso e Inclusión en Salud”, aprobado por RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Los gastos que resulten de la aplicación de la presente serán atendidos con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de esta Jurisdicción destinados a tal efecto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar